VISITAS PASTORALES DE LOS SIGLOS XVI-XVIII
Diócesis de Tui. Parroquias de Amorín, Carregal y Currás

AVELINO BOUZÓN GALLEGO

1. *Las fuentes*

Los *Libros de Visitas Pastorales* tienen un valor histórico incalculable, recogen la viva solicitud pastoral de los obispos por todas y cada una de las comunidades parroquiales. Las visitas de los obispos a las parroquias fueron promovidas y ordenadas por los concilios de la antigüedad para mantener la unidad de la fe, dignificar el culto litúrgico y corregir abusos. En el II concilio de Braga (572), presidido por San Martín de Dumio, se exige al obispo que al visitar la diócesis examine el modo cómo sus clérigos bautizan, celebran la misa y demás sacramentos [1].

El Museo Histórico Diocesano de Tui conserva las Actas de las Visitas pastorales realizadas a las parroquias de la diócesis tudense entre 1529 y 1798. No se conservan las del siglo XVII, y las últimas del siglo XVIII ofrecen muy escasa información.

Al recibir el encargo pastoral de las parroquias de Amorín y Currás, transcribí las visitas pastorales de las mencionadas feligresías para conocer su verdadera historia, prosiguiendo la investigación iniciada por mi antecesor, el benemérito D. Jesús Gómez Sobrino, fundador del Museo Archivo Histórico Diocesano. Las parroquias de San Juan de Amorín y San Martín de Currás están ubicadas en la carretera de Tui a La Guardia, a 5 kms. de la primera y 20 kms. de la villa guardesa que vigila el océano desde la cumbre del monte Tecla. El río Miño, ancho y manso, las separa territorialmente de Portugal, pero al mismo tiempo las faenas de la pesca de la angula, la lamprea, la anguila, el sábalo y el salmón, relacionan fuertemente a los habitantes de ambas ri-

1. Cfr. J. ORLANDIS-D. RAMOS-LISSÓN, *Historia de los concilios de España romana y visigoda*, Pamplona 1986, 154-159.

beras[2]. En la actualidad, entre las dos parroquias suman unos mil habitantes; digno de destacar es el notable aumento demográfico y las profundas raíces religiosas que sostienen comportamientos honestos, comprometidos y audaces.

Las veintiocho actas de las visitas pastorales que he transcrito, siguen un esquema estereotipado. Empiezan con la fecha, la presentación del visitador, la del notario, y la del párroco y los testigos parroquiales a los que se les toma juramento para que declaren la verdad bajo pena de excomunión. A continuación, se describe la parroquia con la advocación del santo titular. En tercer lugar, se hace *inventario* de los ornamentos sagrados y objetos de culto, así como de las posesiones agrícolas, con especial mención de las pertenecientes a la *lumbre*, es decir: las heredades del alumbrado del Santísimo. En cuarto lugar, se relacionan las *faltas* o los desperfectos y las necesidades de la iglesia; sirva como muestra la *falta* indicada en la visita del 24 de febrero de 1529: «hacer el campanario encima de la puerta»[3]. Por último los *mandatos*, con ellos el visitador da normas disciplinares a los clérigos y feligreses, frena los desmanes, ordena las adquisiciones que deben hacerse y las obras que deben realizarse; sirva como ejemplo esta cita: «hagan el campanario encima del otón de la puerta y hagan las puertas a la dicha iglesia con sus fechaduras y compren tres sábanas»[4].

Se conservan doce actas de Amorín, dos de Carregal y catorce de Currás. Como se verá más adelante, estas actas notariales de las visitas nos permiten saber que Currás, antes de estar unida a Amorín, fue anejo de San Salvador de Tebra; que el barrio de Carregal perteneció a la parroquia de Taborda y tenía una capilla dedicada a San Miguel de la que no queda ni siquiera el recuerdo del lugar que ocupó. En esta comunicación me ajusto preferentemente al orden cronológico de la datación de las actas, pero al mismo tiempo resumo los asuntos comunes de las diversas visitas, destacando aquellos que merecen particular consideración. En las notas a pie de página cito, sobre todo, las fuentes documentales donde se encuentran las Actas de las Visitas.

---

2. Desde tiempo inmemorial, los pescadores de los puertos pertenecientes al coto de Amorín debían llevar al obispo de Tui el primer salmón cogido cada año, en reconocimiento de señorío. En 1746 se hizo proceso a varios vecinos porque el 9 de abril, Sábado Santo, habían cogido un salmón en dichos puertos y no lo llevaron al palacio sino que lo vendieron; fueron condenados a reclusión en la cárcel eclesiástica. Cfr. Archivo Histórico Diocesano de Tui (en adelante AHD), caxón 1 n. 12.

3. AHD, caxón 13, n. 1, fol. 231.

4. *Ibid.* El «otón» hace referencia a la parte superior de la fachada o del presbiterio. Las «sábanas» son manteles.

2. *Visita de 1529, 24 de febrero*[5]

En esta fecha visitó la parroquia de AMORÍN «el Rvdo. Sr. Dr. Antonio de Cascante, canónigo e visitador general en la Iglesia, ciudad e obispado de Tuy, por el Ilmo. e muy magnífico señor don Diego de Avellaneda[6], obispo del dicho obispado e señor de la dicha ciudad, del Consejo de sus Majestades, en presencia de mí, el notario, y del Rvdo. Sr. Don Juan de Montes, deán en la dicha iglesia de Tui y de Juan Alonso, capellán y testigos de la feligresía, a los que mandó bajo pena de excomunión que declarasen la verdad a las preguntas que se les hiciesen.

«Primeramente, dixeron que la advocación de la dicha iglesia es de San Juan y que es cámara del deanazgo y que es rector de ella el dicho señor Don Juan de Montes, deán de la catedral de Tuy, y que su valor es de veinte mil maravedís».

En los *Mandatos*, el visitador dispuso se abriese un Libro de registro de bautizados en estos términos: «Primeramente, mandó al dicho cura o su lugarteniente que dentro de veinte días próximos siguientes *haga libro para los baptizados*, sus nombres y los padrinos, conforme a la constitución»[7]. En la visita del 21 de septiembre de 1560, el visitador D. Juan de Echevarría ordena al capellán que «haga un libro cuadernado de hasta dos manos de papel para en él se escrivan los bautizados y confirmados, sus padrinos y madrinas, el día, mes y año y, a su cabo, los que se casan y mueren, tomando por memoria lo que mandan hacer por sus ánimas para después se hacer ansí a su tiempo como es justo»[8]. Lo mismo se urge con otros términos en las visitas de 1562 y 1564; en la visita del 13 de agosto de 1567, el obispo D. Diego de Torquemada ofrece un paradigna, especificando que el capellán «ponga por orden y bien puestos los que se baptizaren, casaren y mu-

5. AHD, caxón 13, n. 1, fol. 231. En la transcripción adopto el criterio más común de mantener la grafía fónica y actualizar los signos simplemente gráficos.

6. Cfr. A. BOUZÓN GALLEGO, *Diego de Avellaneda. Un obispo reformador. Tui 1526-1537*, en «Tui. Museo y Archivo histórico diocesano», 5 (1989) 159-184; *Ibid.* 6 (1992) 103-147.

7. El obispo Diego de Avellaneda fue un eficaz promotor de los Registros parroquiales, sobre todo, con las constituciones sinonades de 1528. Ya en 1509, siendo provisor y vicario general de la diócesis de Burgo de Osma (Soria), había procurado con empeño que las parroquias registrasen a los bautizados, casados y fallecidos. Cfr. A. BOUZÓN GALLEGO, *Diego de Avellaneda*, en «Tui. Museo y Archivo», 6 (1989) 165; *ibid.* 6 (1992) 131.

8. ADH, caxón 13, 5.

rieren, todos en un libro en tres partes [...], y en los que se baptizaren pondrá de esta manera: En la feligresía de San Xoan de Amorín e iglesia della a tantos días de tal mes y tal año, yo N., capellán de la dicha iglesia, baptizé un hijo o hija de N. y N., su mujer, vecinos desta dicha feligresía, púsele por nombre al baptizado N., fueron compadres N. y N., vecinos de tal feligresía y firmelo de su nombre. Todo lo cual haga y cumpla el dicho capellán so pena de excomunión y de tres ducados aplicados a disposición de su señoría»[9]. Esta iniciativa de los archivos parroquiales adquiere una relevancia histórica singular si se considera que los libros parroquiales fueron prescritos por el concilio de Trento y los registros municipales en España comenzaron su andadura a mediados del siglo XIX.

El visitador Antonio de Cascante presta una atención peculiar a todo lo se relaciona con la administración de los sacramentos, a juzgar por los siguientes mandatos: «Item se le manda al dicho cura tenga siempre crisma y óleo y lo tenga en lugar decente, y crisme y dé óleo a los niños bautizados y no crismados dentro de treinta días y administre el sacramento de la Extrema Unción so pena de tres ducados para la cámara de su señoría».

Manda también a todos los feligreses que no estuviesen velados, se velen so pena de excomunión. Asimismo les manda que «cubran la pila bautismal con una cubierta de madera, que le pongan cerradura y que hagan un armario para las crismeras en la pared, cerca de la dicha pila, con su llave [...], y esto hagan e cumplan dentro de ocho meses so pena de seis ducados para la fábrica de la dicha iglesia.

«También se le manda al dicho cura o su lugarteniente diga misa en la dicha iglesia todos los domingos y fiestas que la Iglesia manda guardar, so pena de un ducado por cada misa que faltare, la mitad para la fábrica de la iglesia, la otra mitad para la cámara de su señoría».

SAN MIGUEL DE CARREGAL. Desde 1779, Carregal es un barrio de la parroquia de Amorín[10], pero en el acta de la visita del 24 de febrero de 1529 se menciona como parroquia autónoma. «La advocación de la dicha iglesia es de san Miguel y que es cura Simón Rodríguez, y el valor del beneficio es cuatro mil maravedís y no tiene feligrés ninguno y es feligresía divisada y demarcada que parte con Amorín y con Forcadela y con Taborda y con Piñeiro; no se dice misa en la dicha

9. AHD, caxón 13, n. 10. No foliado. Idéntico modelo se muestra en el acta de Currás, correspondiente a la misma visita.
10. Cfr. AHD, caxón 13, n. 18.

iglesia y no tiene feligrés ninguno, y tiene pila y está todo el cuerpo de la iglesia al suelo que no tiene sino las paredes [...]. Mandósele al dicho Simón Rodríguez que, dentro de tres años próximos siguientes, alce las paredes de la dicha iglesia y la cubra de su manderamento y teja, so pena de veinte ducados, la mitad para el reparamiento de dicha iglesia y la otra mitad para la cámara de su señoría»[11]. El 6 de julio de 1564, el visitador encontró la iglesia «que estaba destejada e sin puertas, muy sucia por dentro, y un crucifixo y una imagen de san Miguel, todo ello indecentemente, e mandó a mí, escribano, lo sentase así»[12].

SAN MARTÍN DE CURRÁS[13]. El acta está datada con la misma fecha de la visita de Amorín y de Carregal; denomina a la iglesia «San Martiño da Gándara» e indica que «hay cura y sin cura, el cura es Juan Borrajo y el sin cura el Cabildo de Tuy». En el *inventario* se relaciona un cáliz de plata con su patena, «dos picheles», «un cuaderno de pergamino que tiene la misa de san Martiño puntada, unas constituciones». Interesa mucho la toponimia empleada al inventariar las propiedades de la iglesia y de la lumbre, por ejemplo: Lagoa, Soñar, Padrón, Caíña, Barral...

En las *Faltas* o necesidades, el notario testifica que «dixeron los dichos feligreses que no tenían capellán residente y les dicen misa de quince en quince días y que entierran los niños sin clérigo».

En los *mandatos* repite literalmente la fórmula usada para Amorín sobre el culto divino, el registro de bautizados y la administración de la Extrema Unción, a la vez que manda apear y pagar las rentas de las herededades de la lumbre. «Item se le manda al dicho Juan Borrajo, cura de la dicha iglesia, levante las paredes del coro, que estén más altas, y haga el dicho coro de olivel[14] y allegue el altar a la pared y pinte el otón con la imagen de la advocación y con otras imágenes, cual al mejor paresciere y esto haga y cumpla dentro de seys meses [...]». También manda a los feligreses que retejen el cuerpo de la iglesia.

11. En la visita del 21 de septiembre de 1560 se manda al capellán de Amorín y de Currás que no acojan en sus iglesias «a ningún feligrés de Carregal, los cuales son obligados a ir a la misa a Taborda, so pena de dos ducados». Cfr. AHD, caxón 13, n. 5.

12. AHD, caxón, 13, n. 8.

13. AHD, caxón 13, n. 1, fol. 232v.-233v.

14. «Olivel» significa techo de madera. Parece que en portugués existe también este término.

3. *Visita de 1540, 17 de octubre*[15]

En esta fecha giró la visita a la parroquia de AMORÍN el Rvdmo. Sr. D. Miguel Muñoz, obispo de Tui (1540-1547)[16]. Los declarantes «dixeron que la advocación de la dicha iglesia es San Juan e que es abad e beneficiado de la dicha iglesia el deán de la catedral de Tuy, que reside en Roma, y que es cámara de la dicha dignidad e que está anexada in perpetuum [...], e reside por capellán Alonso Calzado».

El obispo, informado de que algunos feligreses no pagaron ciertos maravedís de los sábalos pescados los sábados y días feriales, mandó que en el plazo de veinte días paguen al iluminario «so pena de excomunión». Su señoría también mandó al capellán que en el plazo de quince días compre a su costa una estola, un cíngulo «y eche unas trazaderas a un amito y unos registros al misal y compre unas palabras[17]; le mandó, además, que «todos los domingos, después de hacer la ofrenda, diga la doctrina cristiana a los feligreses»; asimismo «mandó que el primer domingo que viene, avise a los feligreses, vengan todos a Misa y traigan a sus hijos, y a los que no vinieren, después de amonestados, le lleven de pena los casados medio real y los mozos, un cuartillo[18] para la lumbre». Los mandatos de la visita del 20 de octubre de 1556 insta de nuevo a la asistencia a la misa dominical, añadiendo: «y nadie salga de la iglesia hasta la bendición y estas penas el capellán e iluminario las cobren y se asienten en el libro de los gastos, y de todo el iluminario dé cuentas cada año al capellán y feligreses de manera que de todo haya luz y claridad»[19].

SAN MARTÍN DE CURRÁS[20]. Acta casi idéntica a la de Amorín. Los testigos dijeron que es «cura de la dicha iglesia Juan Borrajo» y que reside «por capellán teniente de cura Juan de Lemeses, el cual se halló presente a la dicha visitación y es capellán de la sin cura Enrique Pérez, sacristán de la catedral de Tui, el cual se halló presente». Su señoría mandó que el capellán, en adelante, resida en la parroquia, so pena de excomunión, y que diga misa tres días a la semana: los domingos, los

15. AHD, caxón 13, n. 2. No foliado.
16. Obispo reformador pretridentino, se esforzó en elevar el nivel cultural del clero «sancionando que nadie que no fuese *honeste grammaticus* fuese promovido a las órdenes». Cfr. M. PAZOS, *El episcopado gallego*, Madrid 1946, II, 15; cfr. A. G. SANTISO, *Los obispos de Tui y sus armas*, Tui 1994, 80.
17. «Trazaderas» son las cintas de los amitos y las «palabras», las sacras.
18. Se sobreentiende: de aceite.
19. AHD, caxón 13, n. 4. No foliado.
20. AHD, caxón 13, n. 2. No foliado.

miércoles y los sábados. «Mas mandó a los dichos feligreses que a su costa hagan adobar [sic] el cáliz dentro de veinte días so pena de dos ducados, y al capellán que lo lleve a mostrar a su señoría».

4. *Visita de 1551, 22 de abril*[21]

Sebastián de Vilariño, el capellán de AMORÍN, y los testigos declararon ante el canónigo y visitador, Rvdo. Sr. D. Sebastián Orduña, que la parroquia tenía unos veinte y siete feligreses. «No se halló sacramento ni custodia en la dicha iglesia[22], dixeron que por estar la iglesia sola y apartada de la vecindad». También declararon que es beneficio íntegro de D. Francisco Lorenzo, deán.

Leyéronse los *Mandatos* de la visita anterior y «hallose que estaban por cumplir las cosas siguientes: una custodia que su señoría mandó hacer para en tiempo de necesidad, item un plato de estaño que no se había comprado, por lo cual había caído en pena de cuatro ducados, item faltaba un misal que no había comprado [...]». El visitador les dio una prórroga hasta el día de San Miguel, con la advertencia de que si no los cumplían, se ejecutarían las penas impuestas. «Item dixo que mandaba a los dichos feligreses se ayunten con los de San Martiño da Gándara, y entre todos compren unas obraderas dentro de un año [...], e después de compradas estén las dichas obraderas un año en una iglesia y otro año en la otra».

SAN MARTÍN DE CURRÁS[23]. Tampoco en esta iglesia había sagrario, «dixeron que por causa que la dicha iglesia está en lugar yermo y desacompañada de toda vecindad». El capellán, Fernando Alonso, y feligreses juraron «que el plato de estaño que faltaba e dos mesas de manteles e una sábana e un frontal se hurtaran de la dicha iglesia en una noche, quebrantando la cerradura de la puerta de la dicha iglesia e arrancando otra cerradura de la arca [...]. Otrosí declararon que la advocatión de la dicha iglesia se dice San Martiño e que averá quarenta feligreses, poco más o menos».

Fueron leídos los mandatos de la visita pasada; como la mayor parte no se cumplieron, el visitador dio un plazo hasta el primero de mayo próximo y exigió un depósito de bienes equivalente a las penas

21. AHD, caxón 13, n. 3. No foliado.
22. Esto es: tabernáculo o sagrario.
23. AHD, caxón 13, n. 3. No foliado.

impuestas mientras no se cumplieran. Por último, mandó comprar «unas obraderas» con los de Amorín.

5. *Visita de 1556, 20 de octubre*[24]

El capellán Sebastián de Vilariño y Gregorio Rodríguez, iluminario, declararon al visitador y canónigo Orduño que en la parroquia de San Juan de AMORÍN «habrá hasta treinta feligreses».

El notario escribe en el *Inventario*: «Un cáliz de plata con su patena y otro de plomo que es de una capilla [sobreescrito: 'de Ntra. Sª.'] que está encabezada en la dicha iglesia». En los inventarios de las visitas de 1560 y 1562 repiten lo mismo[25].

«Item, porque su señoría fue informado que algunos de los dichos feligreses con poco temor de Dios y desacato de los mandatos de la santa Iglesia van a pescar domingos y fiestas de guardar, así antes como después de misa, dixo que mandaba y mandó que nadie lo haga de aquí adelante los tales días, so pena de excomunión y cada dos ducados al que lo contrario hiciere, y el capellán, so la dicha pena, a los que fueren contra este mandamiento, los evite de los divinos oficios y hasta que los absuelva y paguen la pena, no los admita a los oficios, y si alguno se dexare andar un mes de excomunión y fuera de la iglesia, el capellán, so la dicha pena, avise a su señoría para que provea de justicia contra los tales»[26].

SAN MARTÍN DE CURRÁS[27]. El canónigo Orduño, en presencia del capellán, Fernando Alfonso, el iluminario y otros testigos, mandó a los que «tienen algunas mandas pías y testamentos por cumplir que dentro de un mes los cumplan so pena de excomunión [...], y no los cumpliendo dentro del dicho término, el capellán so la dicha pena los evite de los divinos oficios».

Lo mismo que en el acta de Amorín, su señoría decretó la asistencia a Misa dominical a los padres con sus hijos, «y manda al dicho

24. AHD, caxón 13, n. 4. No foliado.
25. La capilla «de Nª. Sª.» puede ser una reminiscencia de *Santa María de Amorín*, titularidad originaria de la parroquia que constaba en un privilegio de Alfonso VII de 1156 y que fue cambiada por el de San Juan hacia 1530. Cfr. AHD, caxón 1, n. 6 [«Real Carta Executoria expedida en la Real Chancillería de Valladolid en favor de la Dignidad, por la que se declara ser desta el Curato y Renta de Amorín. Año de 1560»].
26. El mismo mandato se reitera en las visitas de 1560, 1562 y 1564.
27. AHD, curia, caxón 13, n. 4. No foliado.

capellán, so pena de excomunión, que tres o cuatro domingos y fiestas de guardar públicamente, estando a la misa, lea y declare todo lo contenido en esta visitación a los feligreses de manera que venga a noticia de todos[28]».

6. *Visita de 1560, 21 de septiembre*[29]

El licenciado D. Juan de Echevarría, visitador del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Juan de San Millán, obispo de Tui, en presencia del capellán, D. Fernando Alonso, mandó a los feligreses que «hayan una tabla de doctrina para la dicha iglesia y pongan una pila de agoa bendita a la mano derecha junto a la puerta principal»

SAN MARTÍN DE CURRÁS[30]. El capellán, Álvaro Martínez, y los testigos declararon que la parroquía tendría, poco más o menos, cuarenta feligreses. El visitador mandó a los feligreses que hicieran «una tabla de doctrina y pongan una pila de agoa bendita a la mano derecha junto a la porta principal, e hagan una custodia de madera con su caxuela y crucica de palo para dentro de ella, todo ello pintado para tener el Santísimo Sacramento en tiempo de necesidad y por causa del ornato de la dicha iglesia y altar mayor de ella, y pongan debaxo de la dicha custodia un tablón por causa de la humedad [...]; y compren incensario y otra ara y un velo de seda para el Santísimo Sacramento». La visita de 1562 y 1564 vuelve a insistir en que pongan «el papel de doctrina en sendas tablas». Desde mediados del siglo XV, los sínodos provinciales y diocesanos, así como los obispos, establecen que se pongan en las puertas de las iglesias la *tabla* con un sumario o breve catecismo de la doctrina cristiana, «y que los fieles la tengan en sus casas»[31].

7. *Visita de 1562, 9 de junio*[32]

D. Juan de Echevarría, el visitador general de la ciudad y obispado de Tui, mandó a los feligreses de AMORÍN que los domingos y días santos nadie pesque en los territorios de su señoría.

---

28. Los mandatos se imponen siempre bajo amenaza de sanciones pecuniarias (multas en ducados, reales o maravedís, sobre todo por no pagar los censos o rentas) y medidas coercitivas espirituales. En las veintiocho visitas he contabilizado unas cien amenazas de excomuniones.
29. AHD, caxón 13, n. 5. No foliado.
30. AHD, caxón 13, n. 5. No foliado.
31. Cfr. A. BOUZÓN, *Diego de Avellaneda*, en «Tui. Museo y Archivo histórico», 6 (1992) 141.
32. AHD, caxón 13, n. 6. No foliado.

SAN MARTÍN DE CURRÁS[33]. El visitador mandó a los feligreses satisfacer las penas impuestas por no cumplir los mandatos de la visita anterior. También mandó que aquellos que deben réditos y frutos no acudan con ellos al cura Juan Borrajo que vive en Tebra y «en otras partes, de lo cual hay muchas faltas», sino que retengan la cuantía hasta que «su Señoría Rvdma. provea de un capellán de ellos, que administre los santos sacramentos».

8. *Visita de 1564, 6 de julio*[34]

En la iglesia de san Juan de AMORÍN el visitador, D. Juan de Echevarría, estando presente el capellán, Sebastián de Carballal, notificó que «su señoría dio licencia a los feligreses de la dicha feligresía para que en los días feriados pescasen, después de misa, sábalos y lampreas, con que diesen la quinta parte para la fábrica de la dicha iglesia».

SAN MARTÍN DE CURRÁS[35]. El visitador, D. Juan de Echevarría, en presencia del capellán, Alonso de Freanes, mandó al deán y cabildo, «o sus fautores, que dentro de quince días siguientes retejen e cinten con cal la mitad del coro de la dicha iglesia que está a su cargo».

Mandó a los feligreses que ningún domingo ni día festivo pesquen en el río ni hagan otras labores so pena de excomunión.

Y «por cuanto Juan da Pedreira e Dominga están juntos y dicen que son casados, y son parientes en quinto grado de consanguinidad, por tanto, su merced les mandó que dentro de seis días siguientes se aparten e no cohabiten juntos e se dispensen y dentro del mismo término parescan ante el señor provisor».

9. *Visita de 1565, 17 de octubre*[36]

Ante el licenciado Benegas, visitador general, Sebastián de Carballal, clérigo teniente de cura[37], Álvaro Solleiro, iluminario y demás testigos, declaron que el beneficio de Amorín pertenece a la mesa obispal de Tui y que tendrá unos treinta feligreses.

33. AHD, caxón 13, n. 6. No foliado.
34. AHD, caxón 13, n. 8. No foliado.
35. AHD, caxón 13, n. 8. No foliado.
36. AHD, caxón 13, n. 9. No foliado.
37. «Clérigo teniente de cura» equivale a vicario parroquial o coadjutor.

10. *Visita de 1565, 18 de octubre*[38]

SAN MARTÍN DE CURRÁS. El licenciado Benegas visitó la iglesia parroquial de San Martín da Gándara, estando presentes Juan de Borrajo, cura de la misma, y otros feligreses, declararon que el número de feligreses serían unos treinta.

El visitador mandó a los herederos de los difuntos que cumplan sus mandas, y que «los feligreses pinten el otón y altares colaterales dentro de ocho meses so pena de excomunión y dos ducados».

11. *Visita de 1567, 18 de agosto*[39]

Visitó la parroquial de AMORÍN el obispo D. Diego de Torquemada[40]. El capellán y los feligreses declararon que «dicha iglesia es anexo a la mesa obispal de Tuy y de su cámara, tiene feligreses treinta y cuatro, poco más o menos. No hay Sacramento».

Mandó su Señoría al capellán que no permita «que haya petitorios ni que se pida limosna dentro de la dicha iglesia para fuera de la feligresía, si no que fuere con licencia de su señoría, dada después de esta visita, ni que se hagan fogares ni candelas dentro de la iglesia la noche de Navidad ni en otros días». También mandó al capellán que si los que trabajan los domingos y festivos fuesen incorregibles, «dé aviso a su señoría o a su fiscal para que los lleven presos a Tuy y sean castigados».

SAN MARTÍN DE CURRÁS[41]. «No hay sacramento». El obispo Diego de Torquemada mandó que el cura, Juan de Borrajo, o su capellán, «viva y resida en la dicha feligresía de san Martín da Gándara, so pena de excomunión [...]; por cuanto su señoría fue informado que algunos niños se han muerto, y por no haber hallado al capellán que entierre los tales niños por residir y vivir fuera de la dicha feligresía, los padres de los dichos niños difuntos los han enterrado sin clérigo, condenó su señoría al dicho capellán, Alonso de Freanes, en dos ducados para pobres a disposición del obispo, mi señor, los cuales dé y pague dentro de ocho días primeros siguientes so pena de suspensión de oficio sacerdotal». También mandó al capellán que diga temprano la misa

38. AHD, caxón 13, n. 9.
39. AHD, caxón 13, n. 10. No foliado.
40. Cfr. A. G. SANTISO, *Obispos de Tui*, 84-88.
41. AHD, caxón 13, n. 10.

los días que corresponda y no administre los sacramentos sin licencia escrita de su señoría.

12. *Visita de 1576, 29 de octubre*[42]

Sólo existen las actas de la visita de CURRÁS que giró el Rvdo. Sr. bachiller, Pedro Román. «Mandó el dicho vesitador, que por cuanto la dicha iglesia está en un desierto e desacompañada de los feligreses, e muy apartada de la mayor parte de todos los feligreses y ansí han sucedido hurtos e robos en ella [...], por tanto, mandó a los dichos feligreses y cura y sin cura de la dicha iglesia que dentro de dos años primeros siguientes, muden y pasen la dicha iglesia en parte a donde esté más decentemente e acompañada entre feligreses y en lugar que convenga, so pena de excomunión y de diez ducados».

13. *Visita de 1754-1758*[43]

Las actas de las visitas del siglo XVIII son muy concisas. La de AMORÍN notifica que el cura era D. Juan de Fonterosa, de patrimonio de Currás, de 60 años de edad; el sacerdote D. Matías Alonso, también era patrimonial de Currás y natural de Piñeiro, tenía 40 años; había un clérigo de menores, D. Juan Fernández. Tenía 100 vecinos.

De CURRÁS informa que el teniente cura era D. Francisco de Puga, de patrimonio, de 48 años, y el clérigo de menores, Lorenzo Fernández. Contaba con 30 vecinos.

14. *Visita de 1779, 9 de abril*[44]

AMORÍN. El cura es D. Miguel Pérez García, y el sacerdote D. Juan Jerónimo Fernández. Como «la capilla mayor de esta parroquia, su retablo y cuerpo de la iglesia, es en el todo inútil por su antigüedad y mala fábrica, y muy reducida para el número de vecinos de que se compone esta feligresía y lugar de Carregal de ella, ordena su señoría Ilma. se haga todo de nuevo».

42. AHD, curia, caxón 13, n. 13.
43. AHD, caxón 13, n. 16. No foliado. No consta la fecha precisa de la visita.
44. AHD, caxón 13, n. 18. No foliado.

SAN MARTÍN DE CURRÁS, «anejo de san Salvador de Tebra». El abad es el Dr. Dn. Domingo Antonio de Otero Carballo y Carballido; sacerdotes, D. Francisco de Puga, teniente cura, y D. Lorenzo Ignacio Fernández Solleiro. Su señoría exhorta al abad que movido por el celo que le es propio para el «aumento del culto divino», se disponga a edificar una iglesia mayor de «forma que puedan oficiarse en ella con libertad las misas cantadas con diácono y subdiácono».

15. *Visita de 1783-1788, 9 de mayo*

SAN MARTÍN DE CURRÁS[45]. El visitador mandó que «se le espesen las rejillas del confesonario [...], que se hagan tres imágenes para el altar mayor, que se pinte éste y también el sagrario por dentro, componiendo antes el pestillo en que se cierra [...]. Que se compren dos vinajeras de cristal o vidrio y reencarga de que se compre crucifijo y sacras». El notario, además de testificar otros mandatos sobre diversos arreglos de la iglesia, deja constancia de la existencia de tres cofradías: Ánimas, Fábrica y Rosario.

16. *Visita de 1799*[46]

«SAN JUAN DE AMORÍN, día 3 [no dice el mes], que se forre el ara de Nuestra Señora del Carmen». Esto es todo lo que relata.

SAN MARTÍN DE CURRÁS, día 3, no consta el mes. «Que se hagan tres[47] casullas [escrito encima: 'de damasco de seda'] encarnada, blanca, morada y verde, con galones de lo mismo. Dos albas. Dos amitos. Seis purificadores. Y una cruz de metal. Que se enfayen los techos de la yglesia y sacristía, blanqueando las paredes de una y otra».

* * *

A modo de conclusión. Con la comunicación del extracto de las veintiocho visitas pastorales de tres pequeñas parroquias de la diócesis de Tui-Vigo, ofrezco uno de los sugestivos veneros de la historia de la

45. AHD, caxón 13, n. 18. No precisa el año de la visita, según el orden seguido por el visitador se debe fechar en 1788.
46. AHD, curia-obispado [Libro de visitas].
47. Escribe «tres», pero después enumera cuatro.

vida cristiana que confluyen con sus aguas en el río ancho y manso de la historia de la Iglesia universal. Un axioma tradicional reza que «la mejor historia está por hacer». Muchos investigadores trabajan denodadamente por lograr una historia eclesiástica más completa, incorporando los valiosos datos que contienen los Libros de las Visitas pastorales que a menudo duermen olvidados en las salas oscuras de los Archivos eclesiásticos.

Avelino Bouzón Gallego
Apartado 82
E-36700 Tui (Pontevedra)